

## Conocimiento y comportamiento de progenitores españoles en Redes Sociales en relación a los menores. Diseño y aplicación de un cuestionario

**Irina Salcines-Talledo**

salcinesi@unican.es

Universidad de Cantabria, España

**Antonia Ramírez-García**

ad1ragaa@uco.es

Universidad de Córdoba, España

**Natalia González-Fernández**

gonzalen@unican.es

Universidad de Cantabria, España

### Resumen

Las Redes Sociales han impactado como plataformas para la comunicación y el intercambio de información, afectando a todas las personas e instituciones, como la familia. Los jóvenes son los más activos en las citadas redes asumiendo mayores riesgos. No obstante, en ocasiones, son los progenitores los que realizan una sobre-exposición en RRSS de los menores, sin su consentimiento, poniendo en riesgo su privacidad. Este artículo presenta una investigación cuantitativa de carácter descriptivo y correlacional que recoge el proceso de validación de un cuestionario inédito destinado a recabar información sobre el conocimiento y el comportamiento de los progenitores en YouTube e Instagram en relación a los menores e, igualmente, se analizan los primeros resultados de la aplicación piloto de la herramienta. El cuestionario presenta una buena validez y fiabilidad. Los principales resultados señalan que los progenitores tienen conocimiento sobre la normativa legal y no publican frecuentemente contenidos de los menores en las RRSS y, cuando lo hacen, tratan de evitar la presentación de datos identificativos, sin embargo, sí permiten que se les vea la cara. Se confirma la necesidad de continuar investigando y emprendiendo acciones formativas dirigidas a familias sobre la necesidad de protección de los menores en las redes.

### Palabras Clave

Redes Sociales; Privacidad; Menores; Sharenting; Progenitores; Cuestionario; Legislación

## Knowledge and behavior of Spanish parents in Social Networks in relation to children. Design and application of a questionnaire

**Irina Salcines-Talledo**

salcinesi@unican.es

Universidad de Cantabria, Spain

**Antonia Ramírez-García**

ad1ragaa@uco.es

Universidad de Córdoba, Spain

**Natalia González-Fernández**

gonzalen@unican.es

Universidad de Cantabria, Spain

### Abstract

Social Networks has a great international repercussion as platforms for communication and information exchange that affects all people and institutions, among which is the family. The youngest members of the family systems are the most active subjects in these networks and, in turn, those who can assume more risks. However, on many occasions, it is the parents who over-expose minors on social networks, even without their consent, putting their privacy and right to intimacy at risk. A descriptive and correlational quantitative research is presented. In this sense, the validation process of an unpublished questionnaire aimed at collecting information on the knowledge and behavior of parents on YouTube and Instagram in relation to minors is collected, and the first results of the pilot application of the tool are also analyzed. The designed questionnaire presents good validity and reliability. The main results indicate that the parents surveyed do not publish content about their children on social networks very often and, when they do, they try to avoid presenting identifying information. In addition, adults have a high level of knowledge about current legal regulations. The need to continue researching and undertaking training actions aimed at families on the importance and need to protect minors on networks is confirmed.

### Keywords

Social Networking; Privacy; Minors; Sharenting; Parents; Questionnaire; Legislation

## I. Introducción

En la actualidad, las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) son empleadas por las personas para prácticamente todas las actividades profesionales y personales (Ramírez-García et al., 2020). En especial, las Redes Sociales (RRSS) se han configurado como uno de los medios más relevantes para la interacción y el intercambio de información entre familiares, amigos, conocidos o desconocidos (Digital, 2019).

Entre las RRSS con mayor repercusión en España, el informe Digital (2021) constata que YouTube tiene un impacto del 89.3% situándose en segundo lugar a 0.2 puntos de WhatsApp, e Instagram con un impacto del 69% aparece en cuarto lugar con una distancia de 10.3 puntos con respecto a Facebook. Este mismo informe revela que 37.40 millones de españoles son usuarios de alguna red social, dato que ha aumentado en un 21% con respecto al informe del año anterior, motivado, en gran medida, por la situación sanitaria provocada por el COVID-19 que promovió un mayor consumo tecnológico entre las familias (Orte et al., 2020).

En este contexto, las RRSS se han convertido en uno de los medios preferidos por los jóvenes para establecer relaciones con los demás (Valencia-Ortiz, et al., 2021), al aportarles grandes beneficios en relación al aprendizaje, la creatividad, la participación o la socialización, obteniendo así un sentimiento de pertenencia al grupo (Díez & Cabrera, 2017), pero, igualmente, pudiendo provocar situaciones de aislamiento social (Galbava et al., 2021), problemas relacionados con la seguridad en la red (Garitaonandia, 2020; Martínez et al., 2020) o situaciones de riesgo provocadas por comportamientos inadecuados como el *cyberbullying*, el *grooming*, el *sexting* o el *phising*, entre otros (Carbonell et al., 2021; Ramírez et al., 2018a; Ramírez et al., 2018b).

Con la finalidad de minimizar los riesgos asociados al uso de las RRSS por parte de los jóvenes, muchas investigaciones señalan la importancia de los progenitores como agentes clave en la formación y guía de los menores ante el uso y manejo de las mismas (Cebollero-Salinas et al., 2021; Feijoo et al., 2021; Valencia-Ortiz et al., 2021), constatando la ineficacia de la imposición de límites estrictos (Baldry et al., 2019; Romera et al., 2021; Sasson & Mesch, 2014) para la gestión de las RRSS en el hogar, en favor de estrategias mucho más eficaces como la promoción del diálogo y el razonamiento entre los miembros de la familia (González-Fernández et al., 2020) a través de un clima positivo y de confianza en el hogar (Buelga et al., 2017; Machimbarrena et al., 2019; Romera et al., 2021).

Sin embargo, en muchas ocasiones, son los propios progenitores los que exponen a sus hijos en las redes (Otero, 2017), asumiendo, igualmente, conductas de riesgo al tener un bajo conocimiento sobre el funcionamiento de las mismas (Moreno et al., 2017) o ignorar las posibles consecuencias de compartir determinadas informaciones (Ouvrein & Verswijvel, 2019). En este sentido, el informe elaborado por el Instituto Internacional de Estudios Sobre la Familia (2019), señala que tres de cada cuatro menores, poseen fotografías expuestas en Internet. Asimismo, el informe destaca que los progenitores con hijos menores a seis años, suben un promedio de 2.1 datos sobre los menores a la semana.

Esta acción de compartir información de los menores en las RRSS por parte de los progenitores fue denominada por Blum-Ross y Livingston (2017) "*Sharenting*" que proviene de *parenting* y *sharing*, también conocida como *oversharing* o sobre-exposición de menores (Torres-Romay & García-Mirón, 2020), con una amplia extensión mundial en la actualidad (Cino, 2020; Gligorijević, 2019; Jorge, 2021; Kopeckya, 2020; Latipah, 2020; Lazard et al., 2019; Ouvrein & Verswijvel, 2019; Ranzini et al., 2020; Sarkadi, 2020).

A este respecto, es muy frecuente encontrar en las RRSS de los progenitores contenidos de los menores puesto que, tal y como señala Hinojo et al. (2020), más del 30% de las familias publican fotografías de los menores diariamente. Los contenidos de las imágenes y vídeos son muy

diversos y recogen el día a día de la familia (Holzer, 2017). En algunos casos se ve perfectamente la cara del menor y en otros no, pero parece claro que no se respeta su privacidad e intimidad (Romero, 2019), y, en muchos casos, aparecen imágenes del menor en las RRSS incluso antes de su nacimiento (Otero, 2017), debido a la práctica cada vez más habitual de publicar sobre el embarazo en las redes (Cino & Formenti, 2021).

Los motivos que pueden llevar a las familias a compartir estos contenidos en sus RRSS son diversos. Parece que los progenitores necesitan transmitir por este medio su ilusión y felicidad (Otero, 2017). Además, lo perciben como un modo de autoexpresión (Hinojo et al., 2020), que les permite recibir apoyo social, aumentar sus conocimientos y establecer nuevas relaciones (Latipah et al., 2020). En muchos casos, también lo realizan para que otros familiares puedan ir viendo la evolución de los menores (Verswijvel et al., 2019) y, en otras ocasiones, como consecuencia de la sociedad neoliberal que promueve el consumo constante, dicha exposición viene originada por motivaciones económicas al obtener ingresos por las publicaciones realizadas (Jorge et al., 2021; Lazard et al., 2019).

La realidad es que, como indica Cabedo (2020), los progenitores realizan *Sharenting* con total naturalidad al tratarse de una práctica muy extendida y normalizada. Sin embargo, también puede conllevar algunos riesgos esta sobreexposición de los menores en las RRSS.

En este sentido, en múltiples ocasiones los progenitores que comparten información de los menores en las redes, exponen el nombre y apellido del mismo (92.5%) o revelan su cara (68.62%), creándoles una identidad digital e, incluso, violando el derecho a la intimidad del menor (Kopeckya et al., 2020). Antes de realizar dichas publicaciones, parece sensato que los adultos valoren los riesgos de las mismas (Holzer, 2017) o, al menos, cuenten con la aprobación de los menores antes de subir ningún contenido a Internet (Hinojo et al., 2020; Ouvrein & Verswijvel, 2019; Sarkadi et al., 2020).

Ante esta realidad, varias investigaciones han recogido las valoraciones de los menores sobre las publicaciones que realizan sus progenitores en las RRSS, constatando que consideran cómo sus padres deberían respetar ciertos límites relacionados con el tipo de publicaciones que comparten, la frecuencia y el alcance de las mismas. En este sentido, los adolescentes manifiestan su sentimiento de frustración ante algunos de los contenidos expuestos por los adultos con los que ellos no se sienten en absoluto cómodos (Ouvrein & Verswijvel, 2019), puesto que los padres emplean los mismos criterios para compartir fotos de los menores que para compartir las imágenes propias (Ranzine et al., 2020), siendo criterios muy alejados de los que emplean los menores al priorizar el cuidado de su apariencia física frente a la naturalidad (Ouvrein & Verswijvel, 2019). Varios estudios ratifican que los menores quieren que sus padres siempre les pregunten antes de compartir contenidos sobre ellos en las redes (Holzer, 2017; Ouvrein & Verswijvel, 2019; Ranzine et al., 2020; Sarkadi et al., 2020).

La realidad es que los adultos van creando una "huella digital" a sus hijos en las redes que puede perdurar toda la vida (Hinojo et al., 2020) distando, en algunas ocasiones, significativamente de la identidad que los propios menores quieren tener. En este contexto, algunos autores emplean el concepto de "tatuajes digitales" en lugar de huellas, al enfatizar la dificultad para eliminar la información de Internet (Blum-Ross & Livingstone, 2017).

Con independencia de que los progenitores cuenten o no con la aprobación de los menores para compartir sus imágenes a través de las redes, protegerles en todos los ámbitos de su vida, incluido Internet, es una obligación moral y legal. Además, son los mejores protectores de la privacidad de sus hijos (Cino, 2020; Ouvrein & Verswijvel, 2019), confirmándose que los adultos con mayores conocimientos sobre redes y privacidad (Latipah et al., 2020), son los que más les protegen.

La protección de los menores no debe ser una responsabilidad exclusiva de la familia, por lo que

son múltiples los documentos legales, tanto internacionales como nacionales, que inciden en esta temática, desde la Declaración de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), hasta la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) o la propia Constitución Española en su artículo 39.

Sin embargo, los documentos que realizan una mención explícita sobre la protección de los menores en el contexto digital a nivel estatal son mínimos, destacando la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, o más específicamente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales que surge ante la emergencia tecnológica de los últimos años. En la citada ley se explicitan algunas de las medidas que menores, familias e instituciones deben acometer para la protección digital de los menores. En esta línea, cabe destacar que un menor de edad puede decidir sobre el tratamiento de sus datos en la red a partir de los 14 años de edad, mientras que, con edades inferiores, son los progenitores los que deben decidir sobre su tratamiento. Por otro lado, la normativa recoge la necesidad de que sean los progenitores los que garanticen que los menores hagan un uso equilibrado y responsable de los dispositivos digitales, así como de los servicios de la sociedad de la información con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, evitando el uso o la difusión de imágenes o contenido personal de menores en Internet que impliquen una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales. Finalmente, en lo relativo a la protección de datos de los menores en Internet, se contempla que tanto los centros educativos, como cualquier otra persona física o jurídica que desarrollen actividades con la participación de menores de edad, deben garantizar el interés superior del menor y sus derechos fundamentales.

Sin embargo, aún conscientes de los avances legislativos, los menores no están totalmente protegidos a nivel legal porque los progenitores tienen la última palabra sobre el tratamiento digital de la imagen de los mismos (Gligorijević, 2019).

Ante esta realidad, autores como Ahmad et al. (2018), apuntan al moderado nivel de conciencia por parte de los progenitores sobre la seguridad de los menores en la red haciéndose fundamental la promoción de programas para la concienciación de los progenitores sobre los riesgos de Internet (Altuna et al., 2020), y la sobre exposición mediática (González-Fernández et al., 2020; Lopez-Villafranca & Olmedo-Salazar, 2019). Velar por la protección de los menores es una responsabilidad ineludible con la que todas las instituciones deben comprometerse activamente.

## II. Objetivos

El presente trabajo se enmarca en un proyecto de investigación nacional I+D+i centrado en analizar el impacto mediático de Youtubers e Instagrammers. En este caso, los objetivos propuestos para esta investigación son los siguientes:

1. Validar un cuestionario destinado a recabar información sobre el conocimiento y el comportamiento de los progenitores en YouTube e Instagram en relación a los menores.
2. Recoger los primeros resultados de la aplicación piloto de la herramienta en relación al conocimiento y comportamiento de los progenitores respecto a sus menores en YouTube e Instagram.

### III. Metodología

#### a. Procedimiento

Se presenta una investigación cuantitativa de carácter descriptivo y correlacional empleando el cuestionario como técnica de recogida de datos. En primer lugar, se realizó un análisis exhaustivo de la literatura existente sobre la temática comprobando la inexistencia de cuestionario o escalas similares que pudieran adaptarse al contexto de la presente investigación, por lo que fue preciso su diseño *ad hoc*. Posteriormente, se envió la primera versión del instrumento a un panel de jueces expertos para mejorar la validez de contenido del mismo, recogiendo evidencias sobre el grado en el que un instrumento realmente mide las variables de interés (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018) y, realizando los ajustes pertinentes. Consecutivamente, se realizó la aplicación piloto del cuestionario, lo que permitió recoger datos que posibilitaron analizar la fiabilidad del mismo y el comportamiento de los ítems. Por último, se efectuaron diferentes análisis descriptivos y correlaciones que permitieron identificar los resultados obtenidos mediante el programa estadístico SPSS .22.

#### b. Muestra

Se realizó la aplicación piloto del cuestionario en una muestra no probabilística intencional atendiendo a la accesibilidad de la misma (Sáez-López, 2017). El número de participantes de una aplicación piloto debe oscilar, tal y como señala Gil-Pascual (2016), entre 25 y 50 sujetos. En este caso, las personas encuestadas fueron 51 y respondieron a la aplicación online del cuestionario durante el mes de noviembre de 2020. A continuación, se presenta la Tabla 1 con los datos identificativos de los participantes extraídos del bloque de preguntas sociodemográficas del cuestionario.

Variables	Porcentaje	Variables	Porcentaje
Género:		Número hijos en edad escolar:	
• Hombre	64.8%	• 1	41.2%
• Mujer	35.2%	• 2	52.9%
		• 3	5.9%
Edad:		¿Alguno de tus hijos tiene cuenta/canal en?:	
• Menos de 25 años	0%	• YouTube e Instagram	9.8%
• Entre 26 y 34 años	7.4%	• Instagram	25.5%
• Entre 35 y 44 años	48.1%	• YouTube	2%
• Entre 45 y 60 años	40.7%	• Ninguno de ellos	62.7%
• Más de 60 años	3.7%		
Modalidad familiar:		En tu caso, ¿consultas contenidos en?:	
• Nuclear	74.1%	• YouTube e Instagram	35.2%
• Monoparental	13%	• Instagram	9.3%
• Familia reconstituida	7.4%	• YouTube	46.3%
• Pareja sin hijos	3.7%	• Ninguno de ellos	9.3%
• Otros	1.9%		

<p>Ocupación laboral del padre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleado público 42%</li> <li>• Empleado público 18%</li> <li>• Autónomo 32%</li> <li>• Trabajador cuenta ajena 2%</li> <li>• Trabajador cuenta ajena 4%</li> <li>• Desempleado 2%</li> <li>• Jubilado</li> <li>• Tareas domésticas</li> </ul>	<p>Dispositivo con el que accedes con mayor frecuencia a YouTube:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Smartphone 74%</li> <li>• Smartphone 6%</li> <li>• Tablet 6%</li> <li>• TV 12%</li> <li>• Ordenador</li> </ul>
<p>Ocupación laboral de la madre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleado público 38.8%</li> <li>• Empleado público 20.4%</li> <li>• Autónomo 24.5%</li> <li>• Trabajador cuenta ajena 6.1%</li> <li>• Trabajador cuenta ajena 4.1%</li> <li>• Desempleado 6.1%</li> <li>• Tareas domésticas</li> <li>• Otras</li> </ul>	<p>Dispositivo con el que accedes con mayor frecuencia a Instagram:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Smartphone 100%</li> <li>• Smartphone</li> <li>• Tablet</li> <li>• TV</li> <li>• Ordenador</li> </ul>
<p>Nivel educativo padre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primarios 9.8%</li> <li>• Secundarios 3.9%</li> <li>• FP Grado Medio 9.8%</li> <li>• Bachillerato 9.8%</li> <li>• FP Grado Superior 9.8%</li> <li>• Universidad 56.9%</li> </ul>	<p>Días a la semana de acceso a YouTube:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos 12.3%</li> <li>• Entre 5 y 6 14.3%</li> <li>• Entre 3 y 4 34.7%</li> <li>• Entre 1 y 2 36.7%</li> <li>• Ninguno 2%</li> </ul>
<p>Nivel educativo madre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primarios 2%</li> <li>• Secundarios 2%</li> <li>• FP Grado Medio 8%</li> <li>• Bachillerato 6%</li> <li>• FP Grado Superior 14%</li> <li>• Universidad 68%</li> </ul>	<p>Días a la semana de acceso a Instagram:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos 48.4%</li> <li>• Entre 5 y 6 6.5%</li> <li>• Entre 3 y 4 32.3%</li> <li>• Entre 1 y 2 12.9%</li> <li>• Ninguno</li> </ul>

Tabla 1. Datos sociodemográficos de los participantes en la aplicación piloto

Fuente: elaboración propia.

### c. Instrumento

El cuestionario "Conocimiento y Comportamiento de los Progenitores en las Redes Sociales" (CONCOMPRO\_RRSS) consta de 35 preguntas distribuidas en 3 grandes bloques: Datos sociodemográficos; Exposición de menores en las RRSS; y Conocimiento de los progenitores normativa RRSS. A su vez, la herramienta presenta dos escalas cada una de ellas conformada por 7 ítems tal y como se aprecia en la Tabla 2.

BLOQUE	CARACTERÍSTICAS	ÍTEMS
1. Datos Sociodemográficos	• Preguntas	14
2. Exposición Menores RRSS	• Preguntas • Escala	3 7
3. Conocimiento Progenitores normativa RRSS	• Preguntas • Escala	4 7

Tabla 2. Estructura del Cuestionario CONCOMPRO\_RRSS  
Fuente: elaboración propia.

#### IV. Resultados

A continuación, se presentan los resultados dando respuesta a cada uno de los dos objetivos planteados.

1. Validar un cuestionario destinado a recabar información sobre el conocimiento y el comportamiento de los progenitores en YouTube e Instagram en relación a los menores.

Con la finalidad de responder al primero de los objetivos, recogemos los resultados de la validación de contenido por juicio de expertos desarrollada, los datos sobre la fiabilidad de la herramienta y el comportamiento de los ítems que la conforman.

El cuestionario fue enviado a un panel heterogéneo conformado por 11 expertos cuyas características se recogen en la Figura 1. Con ello se recogieron datos, tal y como recomienda Sáez-López (2017), de al menos 8 jueces, sobre la pertinencia y adecuación de las preguntas planteadas. Junto al cuestionario, se les envió una plantilla de valoración Salcines-Talledo y González-Fernández (2016) en la que debían responder a través de una escala de cuatro opciones (1: Mala, 2: Regular, 3: Buena y 4: Excelente), sobre cuestiones relativas a la claridad de los planteamientos, adecuación a los destinatarios, longitud del texto y calidad del contenido.

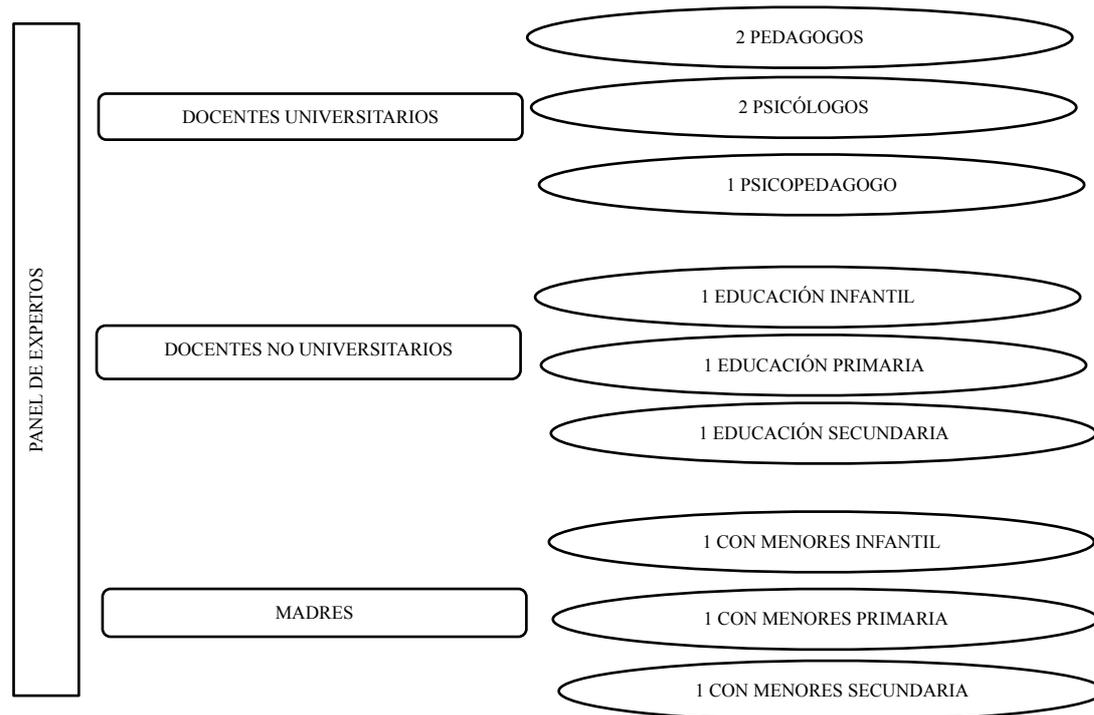


Figura. 1. Composición Panel de Expertos  
Fuente: elaboración propia

En este sentido, las respuestas de los expertos fueron muy favorables, señalando la pertinencia en la elección de los ítems para recabar datos sobre las variables objeto de estudio, y la adecuación en la presentación y redacción del cuestionario en relación con la muestra objetivo. Sin embargo, algunas de las valoraciones recogidas, permitieron mejorar la redacción de tres ítems y sugirieron la eliminación de dos de ellos, al ser, en cierto grado, redundantes. Por lo tanto, las valoraciones del panel de expertos propiciaron mejorar cualitativa y cuantitativamente el instrumento de recogida de datos.

A continuación, en la Tabla 3 aparecen los datos sobre la fiabilidad de la escala con cuatro opciones de respuesta (1: Nunca; 2: Casi Nunca; 3: Casi Siempre; 4: Siempre) perteneciente al bloque 2 "Exposición de Menores en RRSS", cuyo *Alfa de Cronbach* global inicial adquiere un valor de .626.

Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	<i>Alfa de Cronbach</i> si el elemento se ha suprimido
Se le/s ve la/s cara/s	11.72	11.707	.199	.625
Van desnudos o con ropa interior	13.79	12.956	.064	.642
Son protagonistas del contenido subido	12.21	10.956	.371	.586
Les has pedido consentimiento a tus hijos/as	12.69	7.365	.547	.500

Aparece alguna alusión a su nombre y apellidos de tus hijos/as	12.97	7.606	.677	.443
Otros identificativos (del colegio, actividades extraescolares...)	13.48	10.187	.732	.522
Limitas el acceso al contenido a unas personas concretas (familia/amigos cercanos)	12.10	10.667	.072	.718

Una vez analizados los datos recogidos en la tabla anterior, se decide suprimir únicamente el último ítem de la escala al mejorar significativamente el *Alfa de Cronbach* global hasta alcanzar .718, siendo un valor aceptable por ser superior a .7 (Sáez-López, 2017).

La Tabla 4 recoge los datos relativos a la fiabilidad e la escala dicotómica (1: Verdadero; 2: Falso) perteneciente el bloque 3 "Conocimiento progenitores normativa RRSS", con un *Alfa de Cronbach* global de .82, considerándose bueno (Sáez-López, 2017).

Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	<i>Alfa de Cronbach</i> si el elemento se ha suprimido
Ningún familiar puede subir datos de un menor a Internet sin el consentimiento del padre, madre o tutor que ejerza la patria potestad del menor	6.43	1.079	.776	.771
Ningún amigo puede subir datos de un menor a Internet sin el consentimiento del padre, madre o tutor que ejerza la patria potestad del menor	6.41	1.038	.703	.774
Ninguna institución (centro educativo, asociación deportiva) puede subir datos de un menor a Internet sin el consentimiento del padre, madre o tutor que ejerza la patria potestad del menor	6.43	1.117	.669	.785

La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de familiares, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales, determina la intervención del Ministerio Fiscal	6.39	1.072	.513	.805
La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de amigos, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales determina la intervención del Ministerio Fiscal	6.43	1.079	.776	.771
La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de instituciones, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales, determina la intervención del Ministerio Fiscal	6.43	1.117	.669	.785
La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de los padres, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales, determina la intervención del Ministerio Fiscal	6.28	1.035	.294	.888

Tabla 4. Datos fiabilidad escala "Conocimiento progenitores normativa RRSS"  
Fuente: elaboración propia.

En este caso, se aprecia que la eliminación del último ítem de la escala, mejoraría moderadamente el valor global del *Alfa de Cronbach*. Sin embargo, y teniendo en cuenta, como señala Gil-Pascual (2016), que el valor del *Alfa de Cronbach* no es el único indicador a tener en cuenta, se decide primar la valoración de contenido aportada por los jueces expertos y no eliminar el reactivo.

Finalmente, el cuestionario que inicialmente estaba conformado por 35 preguntas, se reduce a 33 al eliminar dos de las mismas después de realizar la validez de contenido y una, al analizar la fiabilidad de las escalas.

Seguidamente, se presenta los resultados descriptivos del comportamiento de la muestra como respuesta al cuestionario e, igualmente, se recoge la existencia de algunas diferencias significativas entre los valores que pueden alcanzar las variables independientes del estudio y las variables dependientes. Todo ello, permite dar respuesta al segundo de los objetivos propuestos.

2. Recoger los primeros resultados de la aplicación piloto de la herramienta en relación al conocimiento y comportamiento de los progenitores respecto a sus menores en YouTube e Instagram.

En primer lugar, se recogen los datos relativos al bloque 2, lo que permite conocer la exposición que los progenitores realizan de los menores en las RRSS.

El 74.5% de los encuestados manifiesta que no ha permitido que aparezcan contenidos en YouTube o Instagram de los hijos, frente a un 25.5% que responde afirmativamente. En la siguiente figura se recogen las respuestas que las familias reportan en relación a la frecuencia con la que publican datos en las RRSS de los menores, apreciando que el porcentaje más elevado aparecen en la opción que indica una menor frecuencia.

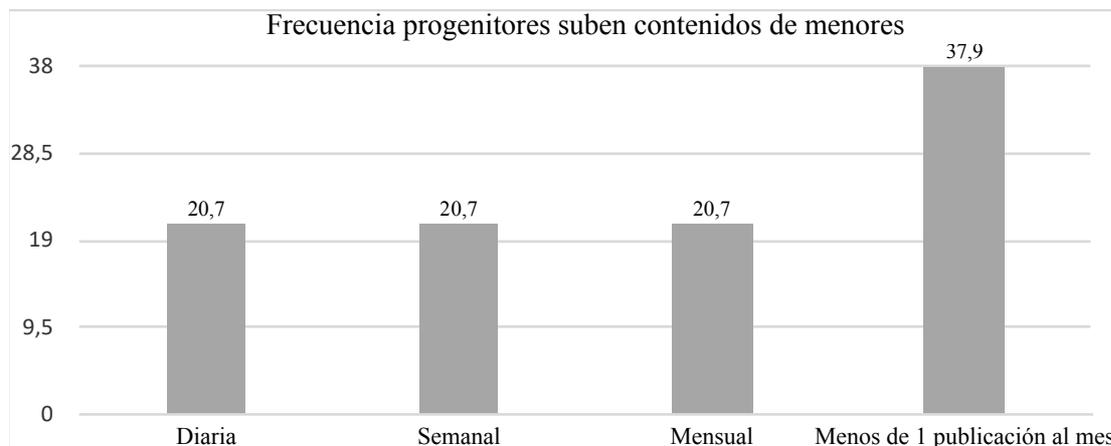


Figura. 2. Frecuencia con la que los progenitores suben contenidos a las RRSS de los menores  
Fuente: elaboración propia

Seguidamente, la figura 3 recoge las características que presentan los contenidos sobre los menores que comparten los progenitores en Instagram y/o YouTube, destacando que, si bien manifiestan que no presentan a los menores desnudos o en ropa interior y, en general evitan acompañar a las imágenes y vídeos de datos identificativos, sí que un alto porcentaje reconoce que se les ve la cara y son protagonistas del contenido.

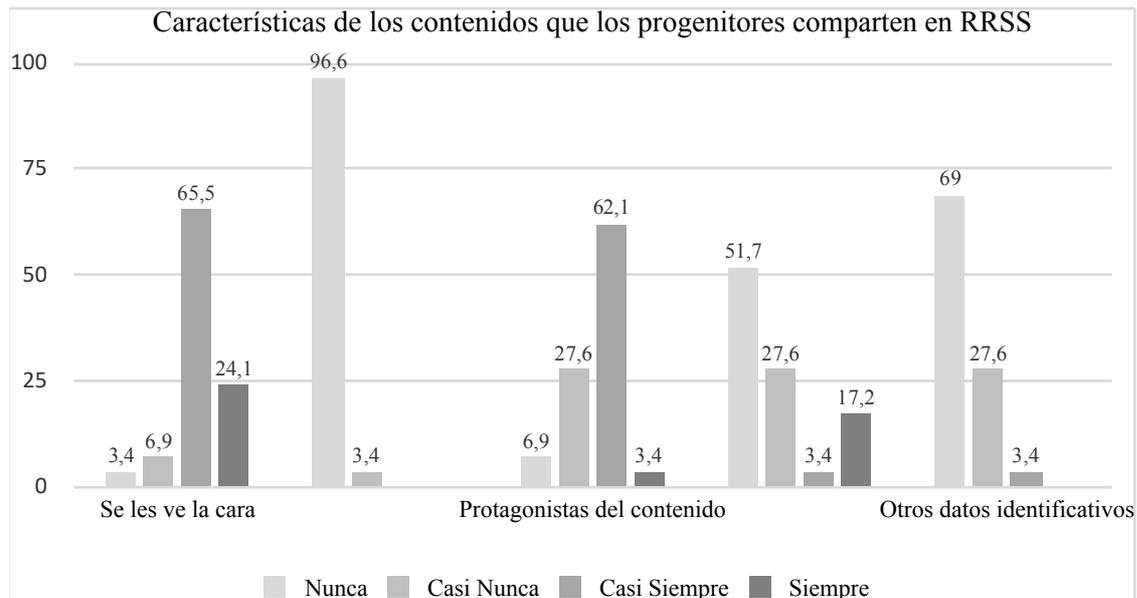


Figura. 3. Características de los contenidos de los menores que los progenitores comparten en RRSS  
Fuente: elaboración propia

Se han realizado las pruebas no paramétricas U de Mann-Whitney y Kruskal-Wallis para comprobar la existencia o inexistencia de diferencias significativas en los datos, debido a que la prueba Kolmogorov-Smirnov reporta valores para todas las variables en los que  $p < .05$ .

Se constata que las únicas variables independientes que ofrecen diferencias significativas con respecto a las variables dependientes son: el nivel educativo de la madre, si los menores tienen o no cuenta/canal en Instagram y/o YouTube y, el canal/cuenta en el que el progenitor consulta contenidos.

Concretamente, se encuentran diferencias significativas relacionadas con la variable independiente "Nivel educativo de la madre" ( $\chi^2 = 10,138$ ,  $gl = 4$ ,  $p = .038$ ), y la presencia de datos identificativos de menores a través de los contenidos compartidos en YouTube y/o Instagram. En este sentido, las madres con un nivel educativo de FP/Grado Superior publican más datos identificativos de menores en las redes ( $U = 6.000$ ,  $N_1 = 3$ ,  $N_2 = 17$ ,  $p = .040$ ) que las madres con titulación universitaria.

También aparecen diferencias significativas relacionadas con la tenencia o no por parte de los menores de cuenta/canal en YouTube y/o Instagram y, el permiso por parte de los progenitores para publicar imágenes de sus hijos en las citadas redes ( $\chi^2 = 9,062$ ,  $gl = 3$ ,  $p = .028$ ). A este respecto, los progenitores que poseen una cuenta en Instagram han permitido significativamente menos que los progenitores sin cuenta en dicha red ni canal en YouTube, que se aparezcan contenidos de sus menores en las RRSS ( $U = 122,000$ ,  $N_1 = 13$ ,  $N_2 = 32$ ,  $p = .004$ ).

Por último, se constatan diferencias significativas relacionadas nuevamente con la presencia de datos identificativos de los menores en los contenidos subidos a las RRSS en función del canal/cuenta en el que los progenitores consultan contenidos ( $\chi^2 = 10,044$ ,  $gl = 3$ ,  $p = .018$ ). En este caso, los progenitores que consultan contenidos en Instagram, ofrecen más datos identificativos de sus menores ( $U = 2,000$ ,  $N_1 = 3$ ,  $N_2 = 14$ ,  $p = .012$ ), que los progenitores que consultan contenidos en YouTube.

En segundo lugar, se recogen los datos relativos al bloque 3, para abordar el conocimiento que los progenitores poseen sobre la normativa de las RRSS.

Ante la pregunta sobre si conocen la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, un 53.7% de los progenitores responde afirmativamente, frente a un 46.3% que reconoce su desconocimiento. En esta línea, cuando se les pregunta por la edad a partir de la cuál un menor puede consentir el uso de sus datos personales en la red, únicamente el 18.5% de los progenitores responde la opción correcta (14 años), el 13% considera que son los 12 años, el 29.5% señala los 16 años y el 38.9% los 18 años.

A continuación, la Tabla 5 recoge las respuestas de los progenitores ante preguntas concretas relativas al conocimiento de la normativa legal constatando niveles elevados de conocimiento.

Ítem	Verdadero	Falso
Ningún familiar puede subir datos de un menor a Internet sin el consentimiento del padre, madre o tutor que ejerza la patria potestad del menor	96.3%	3.7%
Ningún amigo puede subir datos de un menor a Internet sin el consentimiento del padre, madre o tutor que ejerza la patria potestad del menor	94.4%	5.6%
Ninguna institución (centro educativo, asociación deportiva) puede subir datos de un menor a Internet sin el consentimiento del padre, madre o tutor que ejerza la patria potestad del menor	96.3%	3.7%
La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de familiares, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales, determina la intervención del Ministerio Fiscal	92.6%	7.4%
La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de amigos, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales determina la intervención del Ministerio Fiscal	96.3%	3.7%
La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de instituciones, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales, determina la intervención del Ministerio Fiscal	96.3%	3.7%
La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de los padres, que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales, determina la intervención del Ministerio Fiscal	81.5%	18.5%

Tabla 5. Conocimiento de la normativa legal de los progenitores  
Fuente: elaboración propia.

Del mismo modo que con las preguntas del bloque 2, se han realizado pruebas no paramétricas para determinar la existencia de diferencias significativas en las respuestas de la muestra en función de los valores de las variables sociodemográficas.

En este caso se presentan diferencias significativas relacionadas con el conocimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en función de si los menores tienen cuenta/canal en YouTube y/o Instagram ( $\chi^2 = 9,524$ ,  $gl = 3$ ,  $p = .023$ ). Específicamente, los progenitores con menores que tienen cuenta en Instagram, presentan un mayor conocimiento sobre las consecuencias legales de la difusión de imágenes o información personal de menores en la red, por parte de los padres, que los progenitores cuyos hijos no tienen RRSS ( $U = 156.000$ ,  $N_1 = 13$ ,  $N_2 = 32$   $p = .049$ ).

## V. Discusión y Conclusiones

Este estudio tenía un doble propósito, por un lado, presentar un instrumento de recogida de datos que permitiera recabar información sobre el conocimiento y el comportamiento de los progenitores en YouTube e Instagram en relación a los menores y, por otro lado, analizar los primeros resultados de la aplicación del citado instrumento en una muestra piloto.

Respecto a la primera finalidad, en este artículo se presenta un cuestionario diseñado *ad hoc* conformado por 33 preguntas con unos adecuados valores de fiabilidad, que permite recoger información sobre el conocimiento y comportamiento de los padres en dos de las RRSS con mayor acogida como son Youtube e Instagram (Digital, 2021).

En relación con la el segundo propósito, los primeros resultados obtenidos señalan que la mayor parte de los progenitores encuestados, a diferencia de los estudios previos (Hinojo et al., 2020; Holzer, 2017; Instituto Internacional de Estudios Sobre la Familia, 2019), no publican información de los menores en las redes y, los que lo realizan, lo hacen con una frecuencia muy baja.

Los resultados arrojados respecto al tipo de contenidos que comparten los adultos sobre los menores en las RRSS señalan que, si bien evitan exponer datos como el nombre o apellidos del menor, sí que en un alto porcentaje, al igual que la investigación realizada por Kopeckya et al., (2020), reconocen que se les ve la cara, comprometiendo su privacidad. En este sentido, cabe destacar, en la línea de lo expuesto por Latipah et al. (2020) y Moreno et al. (2017), que se ratifica cómo los progenitores con mayores niveles de formación, protegen en mayor medida la privacidad de los menores.

Por último, en contraposición con lo expuesto en estudios previos (Ahmad et al., 2018; Altuna et al., 2020), es remarcable el alto conocimiento que muestran las familias encuestadas sobre la normativa legal que rige en España, relacionada con la protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, concretamente en el caso de los menores.

Una vez analizados y discutidos los resultados obtenidos se corrobora la necesidad de continuar desarrollando programas formativos, campañas de sensibilización y jornadas para la concienciación y formación de los adultos en todo lo relacionado con la exposición de los menores en la red y la protección de sus derechos (Ahmad et al., 2018; Altuna et al., 2020; González-Fernández et al., 2020; Lopez-Villafranca & Olmedo-Salazar, 2019) aún por encima de la libertad de los progenitores sobre el tratamiento legal de sus datos.

Con la finalidad de continuar ahondando en esta temática de gran relevancia e interés social y educativo, sería preciso ampliar la aplicación de la herramienta que aquí se presenta, a otras muestras tanto nacionales como internacionales, que permita obtener unos resultados más amplios y representativos.

## Agradecimientos

*Este trabajo se enmarca en 'Alfamed' (Red Euroamericana de Investigadores), con el apoyo del Proyecto I+D "YOUTUBERS E INSTAGRAMMERS: LA COMPETENCIA MEDIATICA EN LOS PROSUMIDORES EMERGENTES" (RTI2018-093303-B-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

## Referencias

- Ahmad, N., Mokhtar, U.A., Fauzi, W.F., Othman, Z.A., Yeop, Y.H., & Abdullah, S.N. (2018). Cyber Security Situational. Awareness among Parents. *In Proceedings of Cyber Resilience Conference* (pp. 34-70). <https://doi.org/10.1109/cr.2018.8626830>
- Altuna, J., Martínez-de-Moretin, J.I., & Lareki, A. (2020). The impact of becoming a parent about the perception of Internetrisk behaviors. *Children and Youth Services Review*, 110. <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2020.104803>
- Baldry, A., Sorrentino, A., & Farrington, D. (2019). Cyberbullying and cybervictimization versus parental supervision, monitoring and control of adolescents' online activities. *Children and Youth Services Review*, 96, 302-307. <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2018.11.058>
- Blum-Ross, A. & Livingstone, S. (2017). "Sharenting", parent blogging and the boundaries of the digital self. *Popular Communication*, 15(2). <https://doi.org/10.1080/15405702.2016.1223300>
- Buelga, S., Martínez-Ferrer, B., & Cava, M. (2017). Differences in family climate and family communication among cyberbullies, cybervictims, and cyber bully-victims in adolescents. *Computers in Human Behavior*, 76, 164-173. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2017.07.017>
- Cabedo, L. (2020). El sharenting y el ejercicio de la patria potestad: primeras resoluciones judiciales. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 13, 976-1003. <https://bit.ly/3w6iNho>
- Carbonell, X., Calvo, F., Panova, T., & Beranuy, M. (2021). Consideración crítica de las adicciones digitales. *Digital Education Review*, 39, 4-22. <https://doi.org/10.1344/der.2021.39.4-22>
- Cebollero-Salinas, A., Escoriaza, J.C., & Hernández, S.O. (2021). Abuso de Internet y adolescentes: Gratificaciones, supervisión familiar y uso responsable. Implicaciones educativas y familiares. *Digital Education Review*, 39, 43-59. <https://doi.org/10.1344/der.2021.39.42-59>
- Cino, D. (2020). "My kid, my rule": Governing children's digital footprints as a source of dialectical tensions between mothers and daughters-in-law. *Studies in Communication Sciences*, 20(2), 181-202. <http://doi.org/10.24434/j.scoms.2020.02.003>
- Cino, D. & Formenti, L. (2021). To share or not to share? That is the (social media) dilemma. Expectant mothers questioning and making sense of performing pregnancy on social media. *Convergence: The International Journal of Research into New Media Technologies*, 27(2), 491-507. <https://doi.org/10.1177/1354856521990299>
- Díez, R., & Cabrera, M. (2017). Padres analógicos frente a huérfanos digitales. En S., Lluna, & J. Pedreira, (Eds.), *Los nativos digitales no existen* (pp. 117-133). Deusto.
- Digital (2019). *Digital 2019 España*. We are social. Hootsuite. <https://bit.ly/3dgtw1t>
- Digital (2021). *Global overview report*. We are social. Hootsuite. <https://bit.ly/3m46nCG>
- Feijoo, B., Bugueño, S., Sábada, C. & García-González, A. (2021). La percepción de padres e hijos sobre la publicidad en redes sociales. *Comunicar*, 67, 99-109. <https://doi.org/10.3916/C67-2021-08>
- Galbava, S., Machakova, H. & Dedkova, L. (2021). Ciberostracismo: Consecuencias emocionales y conductuales en las interacciones en redes sociales. *Comunicar*, 67, 9-20. <https://doi.org/10.3916/C67-2021-01>
- Garitaonandia, C., Karrera-Xuarros, I., Jiménez-Iglesias, E., & Larrañaga, N. (2020). Menores conectados y riesgos online: contenidos inadecuados, uso inapropiado de la información y uso excesivo de internet. *Profesional de la información*, 29(4), 1-10. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.36>
- González-Fernández, N., Ramírez-García, A. & Salcines-Talledo, I. (2020). Las familias ante el auge de los Youtubers e Instagrammers. En I. Aguaded & A. Vizcaíno-Verdú (Eds.) *Redes sociales y ciudadanía hacia un mundo ciberconectado y empoderado* (pp. 81-88). Grupo Comunicar Ediciones.

- González-Fernández, N., Salcines-Talledo, I., & Ramírez-García, A. (2020). Conocimiento y comunicación de las familias españolas antes los Smartphone y Tablet. *Revista de Educación*, 390, 79-102. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2020-390-466>
- Gil Pascual, J.A. (2016). *Técnicas e instrumentos para la recogida de información*. UNED.
- Gligorijević, J. (2019). Children's Privacy: The Role of Parental Control and Consent. *Human Rights Law Review*, 19, 201-229. <https://doi.org/10.1093/hrlr/ngz004>
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C.P. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Hinojo, F. J., Aznar, I., Cáceres, M. P., Trujillo, J. M., & Romero, J. M. (2020). Sharenting: Adicción a Internet, autocontrol y fotografías online de menores. *Revista Científica de Educomunicación*, 28(64), 97-108. <https://doi.org/10.3916/C64-2020-09>
- Holzer, N. (2017). Oversharing. Padres que comparten en exceso en redes sociales. Dimensiones éticas y antropológicas de la cuestión. *Revista Palabras*, 17(1), 95-106. <https://bit.ly/3cuRkhF>
- Instituto Internacional de Estudios sobre la Familia. (2019). Sharenting. *La sobreexposición de los hijos en las redes sociales*. <https://bit.ly/3mPP8oD>
- Jorge, A., Marôpo, L., Coelho, A.M. & Novello, M. (2021). Mummy influencers and professional sharenting. *European Journal of Cultural Studies*, 3(1), 1-17. <https://doi.org/10.1177/13675494211004593>
- Kopeckya, K., Sztokowska, R., Aznar-Díaz, I. & Romero-Rodríguez, J.M. (2020). The phenomenon of sharenting and its risks in the online environment. Experiences from Czech Republic and Spain. *Children and Youth Services Review*, 119, 1048122. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.104812>
- Latipah, E., Kistoro, H.C.A., Hasanah, F.F. & Putranta, H. (2020). Elaborating Motive and Psychological Impact of Sharenting in Millennial Parents. *Universal Journal of Educational Research*, 8(10), 4807. <https://doi.org/4817.10.13189/ujer.2020.081052>
- Lazard, L., Capdevila, R., Dann, C., Locke, A. & Roper, S. (2019). Sharenting: Pride, affect and the day to day politics of digital mothering. *Social and Personality Psychology Compass*, 13, 1-10. <https://doi.org/10.1111/spc3.12443>
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, 15, de 17 de enero de 1996, 1-39. <https://bit.ly/2NvSJHl>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Boletín Oficial del Estado, 294, de 6 de diciembre de 2018, 1-70. <https://bit.ly/2QMvYbO>
- López-Villafranca, P., & Olmedo-Salar, S. (2019). Menores en YouTube, ¿ocio o negocio? Análisis de ca-sos en España y EUA. *El Profesional de la Información*, 28(5). <https://doi.org/10.3145/epi.2019.sep.20>
- Machimbarrena, J.M., González-Cabrera, J. & Garaigordobil, M. (2019). Family variables related to bullying and cyberbullying: A systematic review. *Pensamiento Psicológico*, 17(2), 37-56. <https://doi.org/10.11144/Javerianacali.PPSI17-2.vfrb>
- Martínez, G., Garmendia, M., & Garitaonandia, C. (2020). La infancia y la adolescencia ante las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): oportunidades, riesgos y daño. *Zer*, 25(48), 349-362. <https://doi.org/10.1387/zer.21116>
- Moreno, N., González, A., Torres, A. & Araya, J. (2017). Alfabetización digital a padres de familia en el uso de las redes sociales. *Alteridad. Revista de Educación*, 12(1), 8-9. <https://doi.org/10.17163/alt.v12n1.2017.01>
- Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de 88 noviembre de 1989. <https://bit.ly/30vVNef>
- Naciones Unidas (Ed.) (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948. <https://bit.ly/2UB6E2R>

- Orte, C., Ballester, L. & Nevot-Caldentey, L. (2020). Factores de riesgo infanto-juveniles durante el confinamiento por COVID-19: revisión de medidas de prevención familiar en España. *Revista Latina de Comunicación Social*, 78, 205-236. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2020-1475>
- Otero, P. (2017). Sharenting... should children's lives be disclosed on social media? *Arch Argent Pediatr*, 115(5), 412-413. <https://dx.doi.org/10.5546/aap.2017.eng.412>
- Ouvrein, G. & Verswijvel, K. (2019). Sharenting: Parental adoration or public humiliation? A focus group study on adolescents' experiences with sharenting against the background of their own impression management. *Children and Youth Services Review*, 99, 319-327. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.02.011>
- Ramírez-García, A., Salcines-Talledo, I., & González-Fernández, N. (2020). Los dispositivos móviles en el hogar. Interés formativo de las familias españolas. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 31(1), 42-62. <https://doi.org/10.5944/reop.vol.31.num.1.2020.27286>
- Ramírez, A., González, N., & Salcines, I. (2018a). Nuevos dispositivos móviles, nuevas responsabilidades. En I. Aguaded, & L.M. Romero-Rodríguez, (Eds.), *Competencias mediáticas en medios digitales emergentes* (pp. 133-149). Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Ramírez, A., González, N., & Salcines, I. (2018b). Parentalidad positiva ante los smartphones. En R. García-Ruiz, A. Pérez-Rodríguez, & A. Torres, (Eds.), *Educación para los nuevos Medios* (pp. 73-88). Editorial Universitaria Abya-Yala.
- Ranzini, G., Newlands, G.E. & Lutz, C. (2020). Sharenting, Peer Influence, and Privacy Concerns: A Study on the Instagram-Sharing Behaviors of Parents in the United Kingdom. *Social Media + Society*, 10, 1-13. <http://doi.org/10.1177/2056305120978376>
- Romera, E.M., Camacho, A., Ortega-Ruiz, R. & Falla, D. (2021). Cibercotilleo, ciberagresión, uso problemático de Internet y comunicación con la familia. *Comunicar*, 67, 61-71. <https://doi.org/10.3916/C67-2021-05>
- Romero, T. (2019). *Las vulneraciones a los derechos del menor en las Redes Sociales*. [Trabajo Fin de Grado. Universidad Pontificia de Comillas]. <https://bit.ly/3x4r06d>
- Sáez López, J.M. (2017). *Investigación educativa. Fundamentos teóricos, procesos y elementos prácticos*. UNED.
- Salcines-Talledo, I. & González-Fernández, N. (2015). Los Smartphones en Educación Superior. Diseño y validación de dos instrumentos de recogida de información sobre la visión del alumnado. *REOP. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 26(3), 96-120. Recuperado de: <https://bit.ly/38vWyGu>
- Sarkadi, A., Dahlberg, A., Fångström, K. & Warner, G. (2020). Children want parents to ask for permission before 'sharenting'. *Journal of Paediatrics and Child Health*, 56, 981- <https://doi.org/983.10.1111/jpc.14945>
- Sasson, H., & Mesch, G. (2014). Parental mediation, peer norms and risky online behavior among adolescents. *Computers in Human Behavior*, 33, 32-38. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2013.12.025>
- Torres-Romay, E., & García-Mirón, S. (2020). Sharenting: análisis del uso comercial de la imagen de los menores en Instagram. *Revista de Marketing Aplicado*, 24(2), 160-179. <https://doi.org/10.17979/redma.2020.24.2.7103>
- Velencia-Ortiz, R., Cabero-Almenera, J., Garay, U. & Fernández, B. (2021). Problemática de estudio e investigación de la adicción a las redes sociales online en jóvenes y adolescentes. *Tecnología, Ciencia y Educación*, 18, 99-125. <https://doi.org/10.51302/tce.2021.573>
- Verswijvel, K., Walrave, M., Hardies, K., & Heirman, W. (2019). Sharenting, is it a good or a bad thing? Understanding how adolescents think and feel about sharenting on social network sites. *Children and Youth Services Review*, 104, 104401. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.104401>